



**Alonso Díaz-Guerra, José Jaime.**

**Diputado por Toledo.**

**XII Legislatura**

**G. P. Popular (GP)**

Fecha de alta: 5 de julio de 2016.

### Actividades

#### A) Cargos públicos

Concejal del Ayuntamiento de Fuensalida y Diputado de la Diputación Provincial de Toledo, sólo percibiendo dietas. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

#### B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Funcionario docente del Cuerpo de Educación Primaria perteneciente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

#### C) Prestaciones de derechos pasivos.

##### (1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

-----

##### (2) Prestaciones consideradas compatibles.

-----

#### D) Actividades docentes extraordinarias.

-----

#### E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

-----

#### F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. <sup>1</sup>

-----

#### G) Actividades privadas autorizadas. <sup>2</sup>

-----

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



**H) Otras Actividades**

-----
-------

[1. Declaración de Actividades, de 5 de julio de 2016](#)

<sup>1</sup> La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

<sup>2</sup> Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2